

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 11555** *CORRECCION de errores de la Orden 430/38426/1995, de 25 de abril, por la que se dispone el nombramiento del General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada don José Ramón Romero Iglesias como Subdirector de Contabilidad y Presupuesto de la Armada.*

Advertidos errores en el sumario y en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1995, a continuación se formula la oportuna rectificación:

Donde dice: «Subdirector de Contabilidad de la Armada», debe decir: «Subdirector de Contabilidad y Presupuesto de la Armada».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 11556** *RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen errores en la de 8 de febrero de 1995.*

Advertidos errores y omisiones en la Resolución de 8 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se hace pública la adjudicación de plazas de los Institutos de Educación Secundaria de nueva creación a los integrantes de los equipos de Profesores que, mediante el sistema de participación colectiva, concurren al concurso de traslados convocado por Orden de 13 de octubre de 1994,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Corregir el anexo de la citada Orden en el siguiente sentido:

En el I.E.S. de Molina de Segura (Murcia), donde dice: «...Carmen-López Martín, Antonio del, DNI 52.750.112», debe decir: «...López Martín, Antonio del Carmen...».

En el I.E.S. de Ceuta, donde dice: «...Cámara del Río, Manuel, DNI 45.054.432, Especialidad: Geografía e Historia, Centro de procedencia: I.E.S. "Siete Colinas de Ceuta", debe decir: «...Cámara del Río, Manuel,... Centro de procedencia: I.E.S. "Almina" de Ceuta».

Segundo.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 11557** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de febrero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 10), fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.4 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.º, 3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».